



# Asamblea General

Quincuagésimo período de sesiones

## Primera Comisión

25<sup>a</sup> sesión

Viernes 17 de noviembre de 1995, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

*Presidente:* Sr. Erdenechuluun ..... (Mongolia)

*Se abre la sesión a las 11.30 horas.*

### Temas 57 a 81 del programa (continuación)

#### Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a los temas de desarme y de seguridad internacional

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): En esta sesión, la Comisión procederá a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en los grupos siguientes.

Grupo 1: proyectos de resolución A/C.1/50/L.8/ Rev.1, A/C.1/50/L.17/Rev.2, y A/C.1/50/L.49/Rev.1. En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/ Rev.1, estamos realizando consultas con los patrocinadores y otras delegaciones interesadas acerca del momento en que vamos a examinarlo.

Grupo 3: proyectos de resolución A/C.1/50/L.29/ Rev.2 y A/C.1/50/L.45.

Grupo 7: proyecto de resolución A/C.1/50/L.28/ Rev.1. En lo que respecta a los proyectos de resolución A/C.1/50/L.24 y A/C.1/50/L.31/Rev.1, probablemente tendremos que tratarlos esta tarde porque todavía estamos esperando la declaración acerca de las consecuencias financieras. Por consiguiente, la Presidencia tiene previsto examinar esos dos proyectos de resolución —el A/C.1/50/L.24 y el A/C.1/50/L.31/Rev.1— esta tarde,

cuando recibamos la información sobre las consecuencias para el presupuesto por programas.

Grupo 11: tendremos que aplazar la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.25 hasta el lunes, a solicitud de los patrocinadores de dicho proyecto de resolución. En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/50/L.7, si las consultas concluyen esta tarde lo examinaremos entonces. Mantendré informada a la Comisión acerca del desarrollo de los acontecimientos relativos a dicho proyecto de resolución.

Tiene la palabra el representante de Egipto.

**Sr. Abdel Aziz** (Egipto) (*interpretación del inglés*): Naturalmente, estamos dispuestos a proseguir por todos los medios posibles las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1, pero también quisiéramos destacar el hecho de que para la tarde estaremos en condiciones de examinar dicho proyecto de resolución, y esperamos que todas las consultas que sean necesarias se lleven a cabo entre este momento y las primeras horas de la tarde. Opinamos que este proyecto de resolución debería tratarse esta tarde.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Presidencia está haciendo todo lo posible para coordinar puntos de vista contradictorios sobre este tema y, por supuesto, tratará de lograr una solución que sea satisfactoria para todos.

Antes de que la Comisión proceda a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución que componen el grupo 1, cederé la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución.

Cedo la palabra al representante de Sri Lanka, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/50/L.49/Rev.1.

**Sr. Goonetilleke** (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Sri Lanka ha solicitado intervenir para presentar el proyecto de resolución A/C.1/50/L.49/Rev.1, que se refiere a la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El proyecto de resolución se ha publicado nuevamente por razones técnicas.

El año 1995 ha sido un año trascendental, especialmente para los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Después de llevar a cabo un proceso preparatorio en Nueva York y en Ginebra, 175 Estados Partes en el Tratado se reunieron en Nueva York en abril de este año con el propósito de examinar la prórroga del tratado que goza del mayor número de adhesiones por parte de la comunidad internacional y de tomar una decisión al respecto. El resultado de la Conferencia es ampliamente conocido y, por consiguiente, no voy a entrar ahora en detalles sobre ese tema.

En su carácter de país que tuvo el honor y el privilegio de que uno de sus hijos el Embajador Jayantha Dhanapala, fuera Presidente de la Conferencia, Sri Lanka estimó que era apropiado que la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, tomara nota de ese acontecimiento histórico que compartieron los Estados Partes en el Tratado. La intención de mi delegación era presentar un proyecto de resolución de procedimiento que hubiera permitido que la Asamblea General tomara nota de las decisiones principales adoptadas por la Conferencia. Sin embargo, después de la celebración de consultas en las que participaron todas las partes interesadas, Sri Lanka reformuló el proyecto de resolución tal como aparece en el documento A/C.1/50/L.49/Rev.1. Antes de seguir adelante, quisiera manifestar mi agradecimiento a todas las delegaciones que tomaron parte en las consultas y brindaron su cooperación, sin la cual no me hubiera sido posible presentar el proyecto de resolución a la Primera Comisión.

Quisiera señalar a la atención de los miembros el proyecto de resolución. En los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, el proyecto de resolución toma nota del hecho de que el 11 de mayo de 1995 las Partes en el Tratado adoptaron tres decisiones y una resolución, a saber, las

decisiones sobre la consolidación del proceso de examen del Tratado, sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme y sobre la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, respectivamente, y la resolución sobre el Oriente Medio. Al aprobar estos dos párrafos de la parte dispositiva, la Asamblea General tomaría nota de las decisiones principales adoptadas por la Conferencia de examen y prórroga del TNP.

El párrafo 3 de la parte dispositiva es importante porque en él la Asamblea tomaría nota asimismo de otras decisiones principales que adoptaron los Estados Partes en la Conferencia.

El inciso a) se refiere al acuerdo alcanzado para fortalecer el proceso de examen para la vigencia del Tratado con miras a garantizar que se cumplan los propósitos del preámbulo y las disposiciones del Tratado. En dicho inciso se detallan también las medidas que hay que tomar para cumplir el proceso de examen. El contenido del inciso a) se tomó de los párrafos 1 y 2 de la decisión 1 a que se refiere el párrafo 1 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución.

El inciso b) afirma la necesidad de seguir avanzando con determinación hacia la plena realización y aplicación efectiva de las disposiciones del Tratado, para lo cual los Estados Partes en el Tratado aprobaron una serie de principios y objetivos. El texto de este inciso procede de la decisión 2 a que hace referencia el párrafo 1 de este proyecto de resolución.

En el inciso c) se habla de la forma en que se adoptó la decisión de prorrogar el Tratado en forma indefinida. Para ello se utilizó el texto que figura en el último párrafo de la decisión 3 a que se refiere el párrafo 1 de este proyecto de resolución.

De esta manera el proyecto de resolución trata de encontrar un equilibrio prudente entre lo que se declara en las tres decisiones a que hace referencia el párrafo 1.

Sri Lanka es consciente de que la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) fue un evento en el que participaron los Estados Partes en el Tratado.

Mi delegación es también consciente de que entre nosotros hay Estados que no son Partes en el Tratado. No obstante, mi delegación espera que los Estados que no son

Partes en el Tratado tengan la amabilidad de permitir que el proyecto de resolución se apruebe sin someterlo a votación. Sin embargo, si se pide votación, mi delegación pide encarecidamente a los Estados Partes en el Tratado, que representan a la inmensa mayoría de la comunidad internacional, que voten en bloque a favor del proyecto de resolución.

Por último, hay que decir, para que conste en actas, que muchas delegaciones expresaron su deseo de unirse a los patrocinadores del proyecto de resolución. Pese a su compromiso con la no proliferación, esas delegaciones amablemente se hicieron a un lado para permitir que mi delegación celebrara consultas y finalizara el proyecto. Al tiempo que apreciamos su cooperación, quiero expresar mi agradecimiento, especialmente a las delegaciones de Bangladesh y de Sudáfrica, por el apoyo que han dado a mi delegación al unirse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que quieran hacer declaraciones que no sean explicaciones de posición sobre los proyectos de resolución del grupo 1.

**Sra. Ghose** (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación quiere hacer algunas observaciones generales y concretas sobre las cuestiones y los proyectos de resolución del grupo 1, que vamos a considerar.

Ante todo, quiero hacer un comentario concreto sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.8, que nos parece enormemente importante, y en el pasado mi delegación se sumó a los patrocinadores de las resoluciones relativas al tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). Dada nuestra firme y sincera participación en las negociaciones relativos al citado tratado, celebradas en la Conferencia de Desarme hubiéramos querido sumarnos también este año a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Sin embargo, como declaramos en la Asamblea General y en la Comisión, este año ha habido un cambio en el contexto internacional. La prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), seguida por los ensayos nucleares realizados por algunos Estados poseedores de armas nucleares y por los anuncios de ensayos no explosivos y la reiteración del mantenimiento de las doctrinas de la disuasión por otros, debe llevar a que todos los que están negociando en Ginebra evalúen y examinen nuevamente la situación a que se enfrentan. Las cosas ya no son “como de costumbre”.

Creemos que, sin interrumpir las negociaciones en curso, es totalmente necesario poner al TPCE en el contexto de un programa general de desarme nuclear, lo cual, dada la prórroga indefinida del TNP, tendría que hacerse con un calendario razonable y concreto.

Por ello, mi delegación había propuesto a los patrocinadores iniciales un simple párrafo del preámbulo en el que se habría situado al TPCE como una medida importante de desarme en un programa por etapas que llevaría finalmente a la eliminación total de las armas nucleares dentro de un calendario concreto e incluso razonable. Lamentablemente, los patrocinadores no pudieron aceptar esta idea, y mucho menos el texto. No deseando demorar el consenso sobre el proyecto de resolución, retiramos con pesar nuestra propuesta pero no pudimos sumarnos a los demás patrocinadores. Desde luego, seguiremos tratando esta cuestión sustantiva en las negociaciones de Ginebra.

Reconocemos la necesidad de celebrar negociaciones intensas sobre el TPCE en los próximos meses con el objetivo de lograr un acuerdo bueno, importante y jurídicamente vinculante, que permita que todos los países contraigan voluntariamente las obligaciones que se están negociando.

Hacemos más hincapié en la calidad y el contenido del resultado final que en la fecha de conclusión del tratado. Sin embargo, por muy deseable que sea la conclusión de las negociaciones en el plazo más corto posible, concentraremos nuestros esfuerzos en garantizar que el resultado finalmente conseguido sirva realmente a los intereses de la paz y la seguridad nacional e internacional.

Hay otros proyectos de resolución que están siendo estudiados hoy en este grupo, y quisiera hacer los siguientes comentarios generales sobre los asuntos planteados.

Todos los proyectos de resolución, de una u otra forma, tratan de llevar a las resoluciones de la Asamblea General conceptos y textos procedentes de una conferencia intergubernamental que no es de las Naciones Unidas y en la que nosotros no participamos. Ya hemos indicado nuestra posición sobre este asunto en otros proyectos de resolución. Permítaseme reiterarla una vez más con la mayor claridad y honestidad posible. La India no es y no piensa ser parte en el TNP, y menos aún —si eso fuera posible— ahora que se lo ha prorrogado indefinidamente, porque consideramos que el Tratado es desigual y discriminatorio.

No aceptamos ni podemos aceptar la lógica de que unas pocas naciones tengan derecho a buscar su seguridad amenazando la supervivencia de la humanidad, ni es acepta-

ble que quienes poseen armas nucleares se vean libre de todo control y que los que no las poseen estén bajo vigilancia para que no las produzcan. La historia está llena de ese tipo de prejuicios disfrazados como leyes inamovibles: que el hombre es superior a la mujer; que la raza blanca es superior a las de color; que el colonialismo es una misión civilizadora y que los que poseen armas nucleares son responsables y los que no las tienen no lo son. Esto último es una cita de un discurso pronunciado hace casi 10 años por un ex Primer Ministro de mi país, y creo que hoy sigue siendo verdad. Reconocemos el derecho soberano de cada país a tomar las medidas que considere apropiadas para los intereses de su propia seguridad en el contexto general de la paz y la seguridad internacionales. Esperamos que se reconozca que también nosotros tenemos ese derecho.

Por lo tanto, exhortar a los Estados que no somos Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) a que firmemos el Tratado, acojamos con beneplácito la prórroga indefinida o reafirmemos decisiones en las que no participamos es, cuanto menos, algo ilógico y poco serio.

Por consiguiente, indicaremos nuestro punto de vista sobre los tres proyectos de resolución de este grupo cuando corresponda y explicaremos nuestro voto después de que se hayan tomado las decisiones.

**Sr. Bishop** (Canadá) (*interpretación del inglés*): El Canadá desea efectuar brevemente varias observaciones fundamentales sobre las cuestiones nucleares, tras la declaración de apertura que formuló en la Comisión el 20 de octubre de 1995.

Se trata de lo siguiente: El Canadá sigue atribuyendo gran importancia a la plena ejecución de los resultados de la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), celebrada en mayo de 1995. Al respecto, deben cumplirse con determinación los compromisos con el desarme nuclear que figuran en el Tratado y en los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme y, a nuestro juicio, debe concretarse lo más rápidamente posible, en el curso de 1996, un tratado eficaz de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Con respecto a esto último, lamentamos que no se haya podido llegar a un acuerdo sobre el plazo realista de 30 de junio de 1996 para la concreción del texto final de dicho tratado. Ese plazo sigue siendo la meta del Canadá.

En este contexto general, y como ya lo dijimos, el Canadá se siente alentado por el compromiso de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia de lograr un tratado de prohibición completa de los ensayos de nivel cero. Este elemento fundamental en lo que concierne al ámbito de aplicación debe ser plenamente respetado.

Una vez más, acogemos con satisfacción el progreso que se está produciendo en materia de zonas libres de armas nucleares, incluida la declaración de Francia en el sentido de que Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos tienen la intención de adherir al Tratado de Rarotonga. Apoyaremos el proyecto de resolución A/C.1/50/L.23, sobre una zona libre de armas nucleares en África.

Por último, abrigamos la esperanza de que todos los Estados poseedores de armas nucleares, sigan avanzando en materia de reducciones nucleares, incluidas las reducciones en el contexto del START.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Alguna otra delegación desea intervenir?

De no ser así, acabamos de recibir una solicitud de la delegación de Egipto, que desea presentar el proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1. Por consiguiente, doy la palabra al representante de Egipto.

**Sr. Elaraby** (Egipto) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar en nombre de sus copatrocinadores el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.19/Rev.1, titulado "El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio",

Este texto revisado tiene en cuenta las opiniones que muchas delegaciones interesadas han expresado en la Primera Comisión. Fue revisado tras amplias e intensas consultas con muchas delegaciones. Espero que todos se den cuenta de que es una clara demostración de la flexibilidad y la buena fe de que han hecho gala los autores al abordar esta importante cuestión.

El proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1 es uno de los numerosos esfuerzos por fortalecer el régimen de no proliferación. Lo hace fomentando la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) a nivel regional en el Oriente Medio, un objetivo compartido y respaldado plenamente por la comunidad internacional en su conjunto. Basta referirse a la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en mayo de este año por la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del TNP que fue patrocinada por tres Estados

nucleares y que se menciona en el preámbulo del proyecto de resolución.

En última instancia, el proyecto debe considerarse una invitación a todos los Estados del Oriente Medio a asociarse a un club: el club del TNP. Creemos que todas las Partes en el TNP tienen la responsabilidad colectiva de apoyar los esfuerzos destinados a fortalecer el régimen de no proliferación.

El objetivo de la adhesión universal al TNP en el Oriente Medio está a nuestro alcance. La adhesión de los Emiratos Árabes Unidos, que tuvo lugar en septiembre de 1995, nos ha acercado un paso más a esa meta. Los patrocinadores del proyecto de resolución quieren dejar hoy constancia de la sincera esperanza de que esta meta tan noble se logre en un futuro próximo, inaugurando así una nueva era en el Oriente Medio.

Para concluir, quiero expresar la esperanza de que este proyecto de resolución no tenga que seguir presentándose en futuros períodos de sesiones y de que para el próximo período de sesiones todos los Estados del Oriente Medio sean Partes en el TNP.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de los Estados Unidos para formular una declaración.

**Sr. Ledogar** (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Deseo formular una breve declaración con respecto al proyecto de resolución A/C.1/50/L.8/Rev.1, sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Mi Gobierno es uno de los patrocinadores de este proyecto de resolución. Se trata de un proyecto muy importante, que se ocupa de uno de los temas más importantes a consideración de la Comisión. Se trata de un proyecto de resolución que aborda un acontecimiento, pero no un acontecimiento distante y deseable, sino un acontecimiento trascendental e histórico, que está a nuestro alcance y goza de amplio apoyo. Por supuesto, hubo que llegar a avenencias entre distintas posturas, especialmente en cuanto al cronograma para que la negociación del tratado se pueda ver coronada por el éxito.

El Presidente Clinton ha propuesto que nos fijemos un cronograma para concluir las negociaciones antes de abril de 1996, para que el tratado pueda ser conformado, traducido y, en verdad, concretado antes del 30 de junio y se pueda celebrar entonces un período de sesiones reanuda-

do de la Asamblea con el propósito de examinar un proyecto de resolución y de difundir el texto, a fin de que el tratado pueda quedar abierto a la firma al comienzo mismo del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, es decir, en septiembre de 1996.

Este es el cronograma que proponen los Estados Unidos. Por supuesto, no todas las delegaciones compartieron esa opinión, y hemos tenido que transigir en la redacción del texto del proyecto, pero quisiera reiterar, para dejar constancia, el enfoque de mi Gobierno, especialmente con respecto al texto de los párrafos 2 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que, por cierto, apoyaremos.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Si ninguna otra delegación desea intervenir en relación con el grupo 1, la Comisión escuchará ahora las declaraciones de las delegaciones que deseen formular explicaciones de voto o de posición antes de la votación.

Dado que el proyecto de resolución A/C.1/50/L.19/Rev.1 tendrá que considerarse en una etapa posterior, quisiera pedir a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación que lo hagan en el momento oportuno.

**Sr. Sha Zukang** (China) (*interpretación del chino*): Tengo entendido que estamos haciendo declaraciones en explicación de voto.

Deseo hacer algunos comentarios para explicar la posición de la delegación de China sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.8/Rev.1, relativo al tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La delegación de China siempre ha sostenido que el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es muy importante. La delegación de China ha abrigado en todo momento la esperanza de que este proyecto de resolución se apruebe por consenso; también tenía la esperanza de formar parte de los patrocinadores. No obstante, los acontecimientos de este año hacen que a la delegación de China no le sea posible estar de acuerdo con ciertos párrafos sustantivos de este proyecto de resolución. La delegación de China no puede estar de acuerdo con ciertos elementos contenidos en el proyecto de resolución de este año. Fundamentalmente están relacionados con la fecha en que este tratado se abrirá a la firma.

En vista de ello, la delegación de China solicita que se efectúe una votación separada sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, y se abstendrá con respecto a dicho párrafo. La última oración del párrafo

2 de la parte dispositiva sugiere que el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares debería abrirse a la firma al inicio del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. A este respecto, quisiera expresar que la delegación de China, al igual que todos los patrocinadores, también espera que el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares esté listo para la firma lo antes posible.

Sería muy bueno que el tratado pudiese estar abierto a la firma al inicio del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. Y sería aún mejor que pudiese estar listo para la firma antes. La delegación de China no descarta totalmente tal posibilidad. No obstante, afirmar categóricamente que este tratado debe abrirse a la firma al inicio del quincuagésimo primer período de sesiones —si ello no se basa en ninguna otra motivación política—, sólo constituye en el mejor de los casos, una expresión de deseo. En realidad es algo más bien infundado. En realidad carece de fundamento válido. Si la delegación de China asumiera un compromiso al respecto, no estaría adoptando una actitud honesta, seria o responsable, pues la delegación de China no es adivina.

En el párrafo 4 de la parte dispositiva se afirma que el texto final debería ser completado lo antes posible en 1996. Aunque no se trata del texto consensual del informe de la Conferencia de Desarme, la delegación de China está en condiciones de aceptarlo. No obstante, si se compara el texto de este párrafo con el del párrafo 2, no resulta difícil advertir que estos dos párrafos se contradicen. Es completamente ilógico que estos dos párrafos se incluyan en el mismo proyecto de resolución. En el caso de que no se concluya la elaboración del texto definitivo de este tratado, la gente preguntará: ¿Qué se va a presentar a la firma de los Estados?

El plazo especificado en el párrafo 2 de la parte dispositiva se convertirá en un cheque en blanco. Naturalmente, la delegación de China no desea que esto ocurra. Pero, ¿y si se plantea esta situación? Con el fin de evitar tal confusión, la delegación de China presentó enmiendas positivas al párrafo 2 de la parte dispositiva. No obstante, los patrocinadores no las aceptaron. La delegación de China no puede sino lamentarlo.

La delegación de China considera que el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es un tratado muy importante en lo que concierne a la limitación de las armas nucleares y al desarme, y que su negociación también es muy importante. Este tratado permanecerá en vigor indefinidamente. En vista de esto, ante todo es primordial

garantizar la calidad del tratado. Sólo en esas circunstancias tendría sentido la pronta conclusión y firma de un tratado de esa índole.

Es de todos conocido que este tratado futuro establecerá su propio sistema de verificación internacional independiente y su propio sistema eficaz de verificación *in situ*. Tal régimen entrañará una serie de problemas políticos, jurídicos, técnicos y financieros. Esos problemas revisten cierta complejidad y dificultad. Además, algunos problemas siguen pendientes, y su solución exige no sólo la voluntad política de las partes sino también cierto tiempo. La delegación de China considera que pasar por alto los requisitos realistas del proceso de negociación de este tratado, especular y emitir juicios sobre el plazo de apertura a la firma de este tratado y fijar una fecha concreta para su firma no constituyen actitudes realistas y responsables y no resultarían útiles para promover el proceso de negociación.

Habida cuenta de las razones que he mencionado, la delegación de China se abstendrá en la votación del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/50/L.8/Rev.1.

Nos complace saber que ya se han logrado progresos en las negociaciones. China seguirá participando en las negociaciones de manera positiva y constructiva y realizando esfuerzos en pro de la conclusión de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) a más tardar en 1996, o cuanto antes.

**Sr. Akram** (Pakistán) (*interpretación del inglés*): La delegación del Pakistán desea explicar su voto respecto de los tres proyectos de resolución que examinaremos esta mañana bajo el grupo relativo a cuestiones nucleares.

En primer lugar, respecto del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.8/Rev.1, sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), el Pakistán reconoce el hecho de que se han realizado progresos en las negociaciones para la concertación del tratado. Esperamos que podamos concluir un tratado que contribuya tanto al desarme nuclear como a la no proliferación de las armas nucleares. El tratado está ahora al alcance de la comunidad internacional. De hecho, una serie de temas siguen pendientes, incluido el ámbito de aplicación del TPCE. El Pakistán está dispuesto a celebrar negociaciones intensas, sobre una base prioritaria, en la Conferencia de Desarme en 1996, y esperamos estar en condiciones de concluir el tratado cuanto antes el año próximo. Sin embargo, nuestro apoyo a este proyecto de resolución y a sus diferentes disposiciones no debe interpre-

tarse como adhesión a plazos artificiales para la conclusión o la firma del TPCE.

En cuanto al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.17/Rev.2, titulado “Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares” y presentado por la delegación del Japón, quiero realizar las siguientes observaciones.

En primer lugar, mi delegación no pone en tela de juicio ni la honestidad ni las intenciones de los patrocinadores de este proyecto de resolución. Lamentablemente, las disposiciones del proyecto de resolución no concuerdan con su título. En gran medida, el proyecto de resolución se concentra más en la no proliferación de las armas nucleares que en el desarme nuclear. Específicamente, no somos parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y, por lo tanto, no podemos avalar las disposiciones de los párrafos cuarto y quinto del preámbulo ni el texto del párrafo 1 de la parte dispositiva. Por consiguiente, el Pakistán se abstendrá en la votación de estos párrafos si se someten a votación por separado y también nos abstendremos en la votación del proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2 en su conjunto.

Por último, en relación con el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.49/Rev.1, que hoy presentó el representante de Sri Lanka, ante todo quiero decir que reconocemos el hecho de que, aunque no seamos Parte en el TNP, la delegación de Sri Lanka celebró consultas muy estrechas con mi delegación. Opinamos que este proyecto de resolución simplemente toma nota de las decisiones adoptadas en la Conferencia de examen y prórroga del TNP. No participamos en esas decisiones. Por lo tanto, nuestra decisión de apoyar el proyecto de resolución A/C.1/50/L.49/Rev.1 no constituye en modo alguno una expresión de nuestra posición sobre el fondo de las decisiones adoptadas en la Conferencia de examen y prórroga del TNP y sobre los documentos allí aprobados.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/50/L.8/Rev.1, titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”.

Se ha solicitado votación registrada por separado del párrafo 2 de la parte dispositiva.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Kheradi** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.8/Rev.1.

Comenzaremos sometiendo a votación registrada por separado el párrafo 2 de la parte dispositiva.

El proyecto de resolución, titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”, fue presentado por el representante de México en la 16ª sesión de la Comisión, el 8 de noviembre de 1995, y lo patrocinan los siguientes Estados: Afganistán, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kazakstán, Kenya, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Islas Marshall, Mauricio, México, Estados Federados de Micronesia, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Venezuela y Viet Nam.

En primer lugar procederemos a efectuar una votación registrada por separado del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/50/L.8/Rev.1.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania,

Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*  
Ninguno.

*Abstenciones:*  
China.

*Por 161 votos contra ninguno y una abstención, queda aprobado el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/50/L.8/Rev.1.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Comisión decide aprobar el proyecto de resolución en su conjunto sin someterlo a votación? Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/50/L.8/Rev.1 en su conjunto.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Concedo ahora la palabra al representante de Liechtenstein para una cuestión de orden.

**Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) (*interpretación del inglés*): Solicité la palabra antes de que el proyecto de

resolución fuera aprobado. Simplemente quería manifestar que mi delegación forma parte de los patrocinadores de este proyecto de resolución. Esto ha sido mencionado en ocasiones anteriores pero no inmediatamente antes de adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. Esa es la única cuestión que deseaba presentar y quisiera que mi declaración figurara en actas.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La Comisión, por cierto, tomará nota de la declaración.

Doy la palabra al representante de Gambia para una cuestión de orden.

**Sr. Jallow** (Gambia) (*interpretación del inglés*): Yo quisiera hacer un pedido similar. Gambia quiso patrocinar este proyecto de resolución.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Su declaración será debidamente registrada en actas.

Doy la palabra al representante de la República Islámica del Irán para una cuestión de orden.

**Sr. Moradi** (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): De igual manera, mi delegación quiere poner de manifiesto que la República Islámica del Irán también es patrocinadora del proyecto de resolución A/C.1/50/L.8/Rev.1. Deseamos que quede constancia en actas de ello.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Naturalmente, su declaración se verá reflejada en actas.

Tiene la palabra la representante de Malta para una cuestión de orden.

**Sra. Darmanin** (Malta) (*interpretación del inglés*): Igualmente, somos patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/50/L.8/Rev.1.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La declaración de la representante de Malta se verá adecuadamente reflejada en las actas de la Primera Comisión.

Doy la palabra al representante de Benin para una cuestión de orden.

**Sr. Whannou** (Benin) (*interpretación del francés*): Simplemente quería decir que nosotros también somos patrocinadores del proyecto de resolución.



**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Su declaración quedará adecuadamente reflejada en actas.

Si no hay otras cuestiones de orden, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2. A este respecto, doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Kheradi** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Respecto del proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.2. quiero informar a los representantes de que, según se hiciera saber a la Secretaría, es necesario hacer una ligera corrección técnica en el inciso c) del sexto párrafo del preámbulo. Las palabras “el objetivo final” deben cambiarse por el plural “objetivos finales”. Por lo tanto, el inciso c) diría

“La resuelta realización por los Estados poseedores de armas nucleares de esfuerzos sistemáticos y progresivos para reducir las armas nucleares en el plano mundial, con los objetivos finales de eliminar esas armas, y el desarme general y completo de todos los Estados bajo control internacional estricto y eficaz;”

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de México para una cuestión de orden.

**Sr. de Icaza** (México): Este plural no es un cambio técnico. El Señor Secretario habló de un cambio nada más que técnico. Yo tengo entendido que aquí se está reproduciendo, en este texto, lo acordado durante la Conferencia de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), y no recuerdo que la palabra “objetivo” estuviera en plural. No se trata de un cambio técnico.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): A ese respecto cedo la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Kheradi** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Como es de su conocimiento, Señor Presidente, yo mencioné que esta situación fue señalada a nuestra atención. Naturalmente, me interesa ahora hacer referencia al hecho de que la delegación del Japón pidió que se hiciera esta corrección técnica, que se agregara la letra “s” y que la palabra “objetivo” se pusiera en plural, y estoy seguro de que dicha delegación confirmará lo que he señalado. Por lo tanto, estamos siguiendo las instrucciones debatidas con la Secretaría y el Presidente y recibidas de la delegación del Japón.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Entendí que se había hecho una revisión agregando la letra “s” en el párrafo 2 de la parte dispositiva, con lo que el texto inglés dice “*the ultimate goals*” en plural y entendí que este plural debía repetirse en la misma forma en el párrafo citado del preámbulo. Por lo tanto, desde ese particular punto de vista, entendí que el cambio de la palabra “objetivo” por “objetivos” en el párrafo del preámbulo debía ser considerado un cambio técnico más que ninguna otra cosa. Doy ahora la palabra al Secretario de la Comisión.

**Sr. Kheradi** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Ciertamente, he tomado nota de la declaración del representante de México y el Presidente lo ha explicado, como lo hice yo antes. Pero debo señalar ante todo que, en el proyecto de resolución A/C.1/50/L.17/Rev.1, en ese párrafo se emplea la palabra “*goals*”. Por consiguiente, creo que la delegación del Japón lo señaló a nuestra atención cuando presentó el documento A/C.1/50/L.17/Rev.2, que ya está disponible.

**Sr. de Icaza** (México): El párrafo 2 de la parte dispositiva fue objeto de negociación entre la delegación de México y la delegación del Japón. El propósito de la delegación de México era reproducir exactamente el lenguaje aprobado. Si lo van a cambiar a última hora, y no teniendo posibilidad en estos momentos de verificar cuál es el lenguaje exacto que aprobamos en la Conferencia del TNP, mi delegación se abstendrá en la votación de este proyecto de resolución.

**Sra. Kurokochi** (Japón) (*interpretación del inglés*): Quiero hacer una aclaración sobre este párrafo. En realidad, esta es una cita directa del Documento Final de la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del TNP. Tengo aquí un ejemplar del documento en que figura la decisión sobre el fortalecimiento del proceso de examen del Tratado. Se trata del documento NPT/CONF.1995/32 (Parte I), de 11 de mayo de 1995, y de la decisión titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”. En el inciso c) del párrafo 4, la palabra aparece en plural en el texto inglés.

De hecho, confirmamos esto con la Secretaría y, por cierto, se nos dijo que éste era el texto de ese documento. Como explicó el Secretario de la Comisión, nuestro proyecto de resolución A/C.1/50/L.17 original contiene la palabra “*goals*”.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Espero que esto responda la pregunta del representante de México.

**Sr. de Icaza** (México): Creo que hay una solución muy sencilla. Parecería que la diferencia estriba en las versiones en español y en inglés de lo aprobado en la Conferencia del TNP. En esa Conferencia lo que aprobamos en español está en singular. Si me dicen y me confirman, y creo lo dicho por la representante del Japón, que en inglés está en plural, no tengo inconveniente en que en este proyecto de resolución A/C.1/50/L.17 la versión en inglés aparezca en plural, pero en la versión española tendremos que hablar de “*el objetivo*”, porque está en singular.

**Sr. Álvarez** (Uruguay): Simplemente quiero afirmar que, efectivamente, el problema radica en la versión en español y tal vez en la versión de algún otro idioma, en que aparece la palabra en singular. Creo que tendría que llegarse a un acuerdo, porque si no me parece que estaríamos aprobando dos cosas distintas.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): La versión en español del proyecto de resolución será aclarada en el contexto del Documento Final de la Conferencia de examen y prórroga. Espero que esto satisfaga a todas las delegaciones.

Se han solicitado votaciones separadas sobre el quinto párrafo del preámbulo y sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Doy la palabra el representante del Reino Unido, que desea plantear una cuestión de orden.

**Sr. Michael Weston** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Lo siento, pero creo que tenemos que saber lo que estamos aprobando. ¿Estamos hablando de “objetivo” o de “objetivos”? Según entiendo, esta cuestión sigue sin solución. No creo, con el mayor respeto por el Embajador de México, que sea una cuestión de traducción, porque hay confusión, sin duda como resultado de los intentos de la Secretaría de reproducir documentos apresuradamente en la Conferencia del TNP.

No cabe ninguna duda de que en la versión en inglés del documento A/C.1/50/L.5 está en singular. Tengo entendido —y no sé si alguna otra persona que participó sobre las negociaciones de los principios y objetivos estará en desacuerdo— que lo que negociamos fue el “objetivo”, y así fue.

Pero parece que, en el período transcurrido entre la negociación y la producción de los documentos finales que se aprobaron, la Secretaría, como ocurre con frecuencia, trató de mejorar el inglés y agregó una “s” porque pensé que quedaba mejor en inglés. Esa es mi única explicación.

Lo hemos visto con frecuencia; lo vimos en el proyecto de resolución A/C.1/50/L.49 en esta Comisión. En dos ocasiones el autor ha tratado de lograr que la Secretaría hiciera lo que él quería, y sólo al final tuvo éxito.

Por consiguiente, creo que es un error de la Secretaría, pero creo que tenemos que aclarar si estamos hablando de “objetivo” o de “objetivos”.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Kheradi** (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): En cuanto a que se haya cometido algún error, no quiero entrar en detalles en este momento, pero tenemos confirmación escrita de la delegación del Japón sobre este asunto y por eso actuamos como lo hicimos.

**Sr. Goosen** (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Sólo quería decir que estoy de acuerdo con el representante del Reino Unido. Yo también participé en las deliberaciones sobre este documento cuando se estaba negociando y la palabra negociada entonces fue “objetivo”, y no el plural, “objetivos”.

**Sr. Berdennikov** (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): Yo también participé en las negociaciones sobre este tema y puedo confirmar lo dicho por los representantes del Reino Unido y de Sudáfrica. Desde luego, negociamos esta palabra en singular.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión brevemente para aclarar la cuestión.

*Se suspende la sesión a las 12.45 horas y se reanuda a las 13.10 horas.*

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Debido a lo avanzado de la hora levantaré la sesión.

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*